



El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 12 de septiembre de 2018, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Nº 8.106/18

Visto el informe suscrito por el Jefe de la Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de 16 de mayo de 2018, en relación con la necesidad de adquirir consumibles informáticos; vista la resolución núm. 6583/2018, de 20 de julio, dictada por el Concejal Delegado de Hacienda conforme a la cual se aprueba y justifica el inicio del expediente de contratación; vistos los informes de contabilidad y de fiscalización del expediente emitidos por la Intervención General en fechas 23 de marzo y 5 de septiembre de 2018; visto el informe de la Asesoría Jurídica de 30 de julio de 2018; y atendidos los artículos 17, 25, 116, 145, 159, y 298 a 307 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se estima que son conformes a Derecho las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y la adjudicación del contrato por procedimiento abierto simplificado sumario, a través de un solo criterio, el precio, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, debiendo recaer la adjudicación en el licitador que realice la proposición económicamente más ventajosa atendiendo exclusivamente al precio.

El órgano competente para dictar la presente resolución es el Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015.

Por las anteriores consideraciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Concejal Delegado de Hacienda, en uso de las facultades previstas en el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que ejerce por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de julio de 2015), DISPONE:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de servir al procedimiento abierto simplificado sumario, a través de un solo criterio, el precio, tramitación ordinaria, para contratar el suministro de consumibles informáticos, con un presupuesto base de licitación de 29.989,45 euros, IVA (21%) incluido y un plazo de duración de un mes.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Para afrontar este gasto existe crédito adecuado y suficiente, en la **aplicación 01.926.22002 del Presupuesto General** del Ayuntamiento de Burgos para el año 2018 (RC7241), según informe de la Intervención General número 556/2018, de 23 de marzo.

4º.- No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, en atención a lo dispuesto en el art. 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- **Publicar** la presente resolución en el perfil de contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo dispuesto en igual art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.